



**ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA
30 DE ENERO DE 2017.-**

En la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Hellín, a **treinta de enero de dos mil diecisiete**, se reunieron, en primera convocatoria, los/las Sres./Sras. Concejales/as reseñados/as al objeto de celebrar **SESION ORDINARIA** por el AYUNTAMIENTO PLENO, adoptándose los Acuerdos que se contienen en el presente Acta:

ASISTENTES:

D. RAMON GARCIA RODRIGUEZ	ALCALDE-PRESIDENTE
D. JULIAN MARTINEZ LIZAN	PRIMER TTE. ALCALDE
D ^a . BEATRIZ JIMÉNEZ SERRANO	SEGUNDA TTE. ALCALDE
D ^a . MARIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ RGUEZ.	TERCERA TTE. ALCALDE,
D. FRANCISCO JAVIER MORCILLO CLAVIJO	CUARTO TTE. ALCALDE
D. JUAN ANTONIO ANDUJAR BUENDÍA	QUINTO TTE. ALCALDE
D. FRANCISCO LOPEZ VILLORA	SEXTO TTE. ALCALDE
D ^a . MARIA ROSA CUESTA LÓPEZ	SEPTIMA TTE. ALCALDE
D ^a . FABIOLA JIMÉNEZ REQUENA	CONCEJALA
D. EMILIO JOSE PINAR PEÑAFIEL	CONCEJAL
D. MANUEL GASPAS MINGUEZ GARCIA	CONCEJAL
D. JUAN ANTONIO MORENO MOYA	CONCEJAL
D. AMADOR CASADO VILLENA	CONCEJAL
D. ANTONIO JOSÉ MORENO CAMPILLO	CONCEJAL
D ^a . MARIA PIEDAD TERCERO SANCHEZ	CONCEJALA
D ^a . JUANA SORIO MARTÍNEZ	CONCEJALA
D. RAFAEL RUIZ SANTOS	CONCEJAL
D ^a . MARIA JESÚS LOPEZ INIESTA	CONCEJALA
D. MARIO CONSTANTINO MORA NARRO	CONCEJAL

NO ASISTEN:

D ^a . MARIA DOLORES VIZCAÍNO PELLICER	CONCEJALA
D ^a . MARTA PEREZ VILLANUEVA	CONCEJALA

**SECRETARIA GENERAL:
INTERVENTORA:**

D. FRANCISCO JOSE MOYA GARCÍA
D^a. ESTHER ALGABA NIETO

ASISTIDOS POR EL FUNCIONARIO

D. TOMÁS J. LADRÓN DE GUEVARA GCIA.

Siendo las once horas y cuatro minutos por la **Presidencia** se procede a dar inicio a la sesión ordinaria del Pleno correspondiente al mes de enero de 2.017 y, tras guardarse un minuto de silencio en memoria de las víctimas de la violencia de género y disculpar la ausencia de las Concejales de los grupos municipales del Partido Popular y del Partido Socialista Obrero Español, Sras. Pérez Villanueva y Vizcaíno Pellicer, se pasa acto seguido al tratamiento de los asuntos incluidos en el siguiente orden del día:

1. Aprobación de Acta de sesión anterior.
2. Convenios a suscribir con la Orden Franciscana y la Diócesis de Albacete sobre el Convento de San Francisco.
3. Solicitud de Vicente Lucas de Hellín, S.A. sobre aplazamiento del pago del precio de las parcelas del Sector La Fuente del Polígono Industrial San Rafael.



4. Aprobación del Reglamento de Participación Ciudadana.
5. MOCIONES:
4.1 <u>Del Grupo Municipal de Ciudadanos:</u> SEGURIDAD EN LOS PASOS DE PEATONES.
4.2 <u>Del Grupo Municipal del Partido Popular:</u> CREACIÓN DE UNA COMISIÓN TÉCNICA PARA LAS OBRAS MUNICIPALES EN LA DELIMITACIÓN EN LA QUE SE ENMARCA LA DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE HELLÍN.
6. Dación de cuenta de Decretos y Resoluciones de Alcaldía y Concejalías Delegadas.
7. Dación de cuenta informe de Intervención sobre cumplimiento Plan de Ajuste cuarto trimestre 2016.
8. Dación de cuenta informe de Intervención sobre Periodo Medio de Pago cuarto trimestre 2016.
9. Dación de cuenta informe de Intervención sobre Morosidad cuarto trimestre 2016.
10. Dación de cuenta informe de Intervención sobre Estado de Ejecución del Presupuesto cuarto trimestre 2016.
11. Ruegos y preguntas.

ASUNTOS RESOLUTORIOS:

1. APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

Sometidas por la **Presidencia** a votación los borradores de las Actas correspondientes a las sesiones extraordinaria y urgente y ordinaria celebradas por el Pleno de la Corporación en fecha 4 y 28 de octubre de 2.016, respectivamente, y no mediando objeción alguna, dichas Actas se **APRUEBAN** por unanimidad de Sres./as Concejales/as.

2. CONVENIOS A SUSCRIBIR CON LA ORDEN FRANCISCANA Y LA DIÓCESIS DE ALBACETE SOBRE EL CONVENTO DE SAN FRANCISCO.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario General**, quien procede a dar cuenta del Dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Vivienda, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2.017, en relación con los Convenios relativos al Convento de San Francisco, y cuyo contenido es el siguiente:

“6º.- Convenio Convento de San Francisco.

El Presidente de cuenta de los borradores de los Convenios a suscribir con la Orden Franciscana y la Diócesis de Albacete.

Constan los Informes de los Servicios Jurídicos y de Intervención.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión los dictamina favorablemente con los votos a favor de:

- **Tres** concejales del grupo municipal del Partido Socialista.
- **Un** concejal del grupo municipal de Izquierda Unidad.
- **Un** concejal del grupo municipal Ciudadanos.



Y la abstención de:

- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Popular. “

Tras dar cuenta del Dictamen de referencia, por parte del **Sr. Secretario General** se procede a indicar a los/las asistentes que esa misma mañana ha incorporado el Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio Histórico y Cultural, Feria y Fiestas, Semana Santa, Deportes y Educación, de día 23 de enero, en la que también se dio cuenta de ese asunto.

Concluida la intervención del responsable de la Secretaría, toma la palabra la **Presidencia**, quien, tras dar cuenta de las partes y de la finalidad y otros diversos aspectos correspondientes a cada uno de los Convenios a suscribir, procede a exponer que desde que han empezado a gobernar lo que han intentado es que el Convento siguiera siendo de titularidad municipal y que cree que con este acuerdo con el Obispado al final lo han conseguido y que, por lo tanto, cree que es un paso importante y que al final entre unos y otros han conseguido lo que se pretendía.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la Concejala del grupo municipal de Ciudadanos, **Sra. López Iniesta**, quien procede a indicar que entienden que el tema de los Franciscanos se tiene que cerrar para empezar a trabajar ya tanto en la rehabilitación como en el uso del resto de las instalaciones por parte de la ciudadanía, pasando a continuación a referirse al apoyo a la firma del acuerdo con la esperanza de que, a partir de ahora, empiecen a trabajar para ver cómo sustancian la rehabilitación del Convento, el uso por parte del Obispado y el uso del resto para el disfrute y uso de la ciudadanía de Hellín.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejales del grupo municipal del grupo municipal de Izquierda Unida-Ganemos Hellín, **Sr. Morcillo Clavijo**, quien, tras referirse a la importancia del tema por el tiempo que llevan intentando llegar a ese acuerdo por el bien del Convento de Franciscano, procede a recordar que en la anterior legislatura hubo una firma de un convenio en el que él y el grupo socialista estaban totalmente en contra y que ni tan siquiera pasó por Pleno porque no tenía los apoyos suficientes para que saliese adelante, pasando a continuación a referirse a las reuniones desarrolladas con el Obispado y con Franciscanos desde agosto de 2.015 para intentar desbloquear la situación y al acuerdo logrado en el mes de diciembre. Tras referirse a las reuniones habidas con las Cofradías y Hermandades con tronos e imágenes en el Convento y con la Cofradía de la Inmaculada, procede de nuevo el Sr. Morcillo a centrarse en el acuerdo logrado en diciembre y a la actuación desarrollada para dar encaje jurídico al documento que se trae a Pleno, pasando a referirse a continuación a la cuestión de la titularidad municipal del inmueble, a la cesión a realizada, a la búsqueda y canalización de diferentes ayudas para la rehabilitación del Convento y a la actuación realizada por el Ayuntamiento sobre la cubierta del Convento, concluyendo su intervención, concluyendo su intervención el Concejales señalando que desde el grupo municipal de Izquierda Unida van a votar a favor, que se sienten partícipes del procedimiento y deseando que el Convento de los Franciscanos vuelva a abrir pronto sus puertas con la rehabilitación que todos desean que sea lo más rápida posible para el disfrute de los ciudadanos y de los visitantes.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejales del grupo municipal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Mínguez García**, quien, tras manifestar la alegría del grupo popular porque la puesta en marcha de los Franciscanos sea una realidad en el menor tiempo posible, procede a referirse al convenio que no llegó a



pasar por Pleno y a las diferencias con los actuales en lo referido a la titularidad y a los gastos, pasando a continuación a referirse cierto estudio realizado por la Orden Franciscana y a la imposibilidad de garantizar la seguridad en las personas, precisando que, debido a esa imposibilidad de garantizar la seguridad, se van a abstener en el punto, concluyendo su intervención indicando que no están en contra de nada y que van a seguir apoyando cualquier tema para que sea una realidad el centro de los Franciscanos y refiriéndose a la existencia de seguridad y de garantías de acceso en el centro.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. Andújar Buendía**, quien, tras manifestar la alegría del grupo municipal socialista por la firma de los Convenios y referirse al mantenimiento de la titularidad y a la conservación y arreglo del Convento de los Franciscanos, procede a dar la enhorabuena a la Concejalía de Patrimonio porque el grupo al que representa y el equipo de gobierno siempre va a velar por el patrimonio de Hellín, así como al Alcalde de Hellín porque las negociaciones con la Iglesia siempre son difíciles y porque, junto con otros compañeros del equipo de gobierno, ha sido quien ha llevado esas negociaciones, pasando a indicar que se ha conseguido un buen acuerdo para que el bien siga siendo de Hellín. Tras referirse el Sr. Andújar al intento de regalar el bien a la Iglesia y al desacuerdo al respecto del grupo municipal socialista en anteriores corporaciones y del grupo de Izquierda Unida-Ganemos Hellín, procede a agradecer al grupo de ciudadanos que se sume a esa postura de conservar el patrimonio para todos los hellineros, concluyendo su intervención dando la enhorabuena a la Alcaldía por la gestión y señalando que desde su grupo siempre van a querer que el patrimonio de Hellín quede en poder de los hellineros y que ahora les toca trabajar entre todos para que la conservación se lleve a buen puerto y puedan acceder a las ayudas para que el Convento de los Franciscanos tenga la fisonomía que se merece.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo el Concejal del grupo municipal del grupo municipal de Izquierda Unida-Ganemos Hellín, **Sr. Morcillo Clavijo**, quien, tras indicar que su postura en la anterior Corporación y en la presente ha sido la misma y referirse a las diferencias entre el convenio presentado por el Partido Popular y el que van a aprobar esa mañana, procede a señalar su participación en las reuniones habidas con el Alcalde y a la intención de ambos de no perder nunca la titularidad del Convento de los Franciscanos, pasando a continuación a referirse a la cuestión de la titularidad del inmueble y a indicar que lo que hace falta ahora es olvidarse de lo que ha pasado, empezar a trabajar en miras de futuro y que lo que más le preocupa al Obispado, al ayuntamiento y a los ciudadanos es que el Convento esté abierto lo antes posible, solicitando para ello el apoyo del Partido Popular porque habrá que pedir ayudas. Tras aludir a la rehabilitación que precisa el Convento y al trabajo conjunto para la llegada de ayudas, concluye su intervención el Sr. Morcillo refiriéndose al enfoque del Convento hacia el culto y al mantenimiento de la titularidad municipal del mismo.

Concluida la intervención del Sr. Morcillo, toma la palabra la **Presidencia** para, tras agradecer el apoyo de los diversos grupos políticos, solicitar que todos vayan a una e intentar la consecución de subvenciones para conseguir que el Convento de los Franciscanos se habrá lo antes posible, pasando a continuación a indicarle al Sr. Mínguez que la seguridad es un tema vital y que hasta que no tengan la certeza de que se puede entrar no van a entrar y a solicitar a los grupos políticos su aportación en cuanto a ideas respecto del destino de la parte que fue el Centro Joven para su puesta en marcha y disponer de una zona para dar servicio a los ciudadanos.



El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, con el voto favorable de los ocho Concejales del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, de los dos Concejales del grupo municipal de Izquierda Unida-Ganemos Hellín y de los dos Concejales del grupo municipal de Ciudadanos y con la abstención de los siete Concejales del grupo municipal del Partido Popular, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar el Convenio a suscribir entre la Orden de Frailes Menores (Orden Franciscana), la Diócesis de Albacete y el Excmo. Ayuntamiento de Hellín en relación con el inmueble sito en el nº 2 de la Plaza de San Francisco del Municipio de Hellín en el que se ubica el Convento de San Francisco, correspondiendo al Sr. Alcalde-Presidente la representación de la Corporación para la suscripción del mismo.

2º.- Aprobar el Convenio a suscribir entre la Diócesis de Albacete y el Excmo. Ayuntamiento de Hellín para la cesión del inmueble en que se ubica la edificación destinada a Iglesia existente en el inmueble sito en el nº 2 de la Plaza de San Francisco del Municipio de Hellín en el que se ubica el Convento de San Francisco, correspondiendo al Sr. Alcalde-Presidente la representación de la Corporación para la suscripción del mismo.

3º.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados, dando traslado del mismo al Área de Urbanismo y a la Intervención y Tesorería Municipales a los efectos procedentes en Derecho.

3. SOLICITUD DE VICENTE LUCAS DE HELLÍN, S.A. SOBRE APLAZAMIENTO DEL PAGO DEL PRECIO DE LAS PARCELAS DEL SECTOR LA FUENTE DEL POLÍGONO INDUSTRIAL SAN RAFAEL.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora Municipal**, quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Vivienda, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2.017, dictaminó favorablemente la Propuesta la Alcaldía sobre la solicitud de D. ALM, en representación de la mercantil "VICENTE LUCAS DE HELLÍN, S.A.", como adjudicatario de la parcela nº 4 del Sector "La Fuente" del Polígono Industrial "San Rafael", en la que solicita que se efectúe una quita en el precio adjudicado en su día o se acordara un aplazamiento en el precio en las condiciones actuales de licitación, pasando a indicar que se propone facilitar el pago del precio de aquellos adquirientes de parcelas del Sector "La Fuente" en la licitación celebrada en el año 2.008 y adjudicaciones directas derivadas de la misma concediendo un aplazamiento, así como que consta en el expediente un informe de Intervención en el que se indica el procedimiento a seguir para la concesión de los mismos.

Consta en el expediente el Dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Vivienda, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2.017, en relación con el citado asunto y cuyo contenido es el siguiente:

"B) Propuesta de la Alcaldía sobre solicitud de la mercantil Vicente Lucas de Hellín S.A.

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, sobre la solicitud de D. ALM, representación de la mercantil Vicente Lucas de Hellín, S.A., como adjudicatario de la parcela nº 4 del Sector La Fuente del Polígono Industrial San Rafael, en la que solicita se efectúe una quita en el precio adjudicado en su día o, en su caso, se acordara un aplazamiento en el precio en las condiciones actuales de licitación.



Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Facilitar el pago del precio de aquellos adquirentes de parcelas del Sector La Fuente en la licitación celebrada en el año 2008 y adjudicaciones directas derivadas de la misma, concediendo y plazo de pago de 5 años, devengándose el interés legal.

Consta el informe de Intervención en el que se manifiesta que los aplazamientos de deuda se podrán conceder, siempre que se cumplan los requisitos citados previstos en las leyes y se siga el procedimiento legalmente establecido.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión lo dictamina favorablemente con los votos a favor de:

- **Tres** concejales del grupo municipal del Partido Socialista.
- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Popular.
- **Un** concejal del grupo municipal de Izquierda Unidad.
- **Un** concejal del grupo municipal Ciudadanos.”

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna, pasándose acto seguido a la votación del punto del orden del día.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los/las Sres./as Concejales/as asistentes, **ACUERDA**:

1º.- Facilitar el pago del precio de aquellos adquirentes de parcelas del Sector “La Fuente” en la licitación celebrada en el año 2.008 y adjudicaciones directas derivadas de la misma, concediendo un plazo de pago de 5 años, devengándose el interés legal.

2º.- Dar traslado de este Acuerdo al interesado, así como a la Intervención y Tesorería Municipales y al Departamento de Administración de Ingresos a los efectos procedentes en Derecho.

4. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario General**, quien procede a indicar a los Sres./as Concejales/as asistentes que les va dar cuenta del Dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Personal, Servicios Generales (Interior), Sanidad, Juventud y Participación Ciudadana celebrada el día 24 de enero de 2.017, en relación con el estudio y aprobación, si procede, del Reglamento de Participación Ciudadana, pasando a dar cuenta del pronunciamiento favorable por unanimidad de los miembros una vez estudiadas y debatidas las alegaciones presentadas y visto el informe de Secretaría General y Servicios jurídicos respecto del borrador de dicho Reglamento con las modificaciones que se incluyen, pasando acto seguido el responsable de la Secretaría a exponer que con carácter inicial se elaboró un borrador, que dicho borrador fue en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley de Procedimiento Administrativo fue sometido a consulta pública a través de la página web municipal, que se recibieron una serie de enmiendas por parte de un ciudadano, de una plataforma municipal y del grupo municipal del Partido Popular, que fueron objeto de informe y que a continuación se procedió al sometimiento a Comisión Informativa, indicando finalmente que en dicha Comisión se efectuaron una serie de precisiones al respecto y que se incorporaron una serie de modificaciones y dando paso al Concejal responsable.



Consta en el expediente Dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Personal, Servicios Generales (Interior), Sanidad, Juventud y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 24 de enero de 2.017, relativo al Reglamento de Participación Ciudadana, cuyo contenido es el siguiente:

“4.- Estudio y aprobación, si procede, del Reglamento de Participación Ciudadana.”

El Sr. Morcillo Clavijo indica que lleva varios meses trabajando en el nuevo reglamento para dar más participación a los ciudadanos que en el anterior de 1991, una vez que ha cumplido con el trámite de exposición pública y haberse presentado alegaciones que están pendientes de su resolución.

Las alegaciones presentadas son de don José Antonio Maciá, de la Plataforma “Ganemos” y las del Partido Popular, aunque las del Sr. Maciá y la Plataforma son las mismas.

La Sra. López Iniesta indica al Sr. Secretario General que sería conveniente que apareciese en su informe las alegaciones completas y su observación para facilitar el trabajo a los concejales. Contesta el Sr. Secretario General indicando que si es viable se hará.

Toma de nuevo la palabra el Sr. Morcillo para indicar que consta el informe de Secretaría General y Servicios Jurídicos y las alegaciones indicadas, y lo que se pretende es dictaminar una por una de las alegaciones para su posterior dictamen del Pleno de la Corporación.

La pretensión es que al final el texto del Reglamento sea participativo pero no un colapso para el Ayuntamiento, dado que lo que tampoco se puede permitir es que cualquier ciudadano pueda intervenir en cualquier momento o de cualquier forma.

Indica el Sr. Secretario que en cuanto a las pedanías están contempladas en el ROF y son entes desconcentrados.

También dice que lo que se trata es de que todas las alegaciones presentadas cumplan con la legislación vigente, no se puede admitir algo que es ilegal.

Una vez estudiadas y debatidas las alegaciones presentadas y visto el informe de Secretaría General y Servicios Jurídicos, se dictamina favorablemente por unanimidad de los Sres. Miembros el borrador de dicho Reglamento con las modificaciones que se incluyen seguidamente:

PREÁMBULO

Se añade un apartado:

V. Por todo esto, el Ayuntamiento de Hellín, deseando construir los cauces adecuados para favorecer la permanente y efectiva participación de los ciudadanos del Municipio en los asuntos de su interés, y tomando como base la legislación actualmente en vigor, como cimientos sobre la que construir los procedimientos que garanticen de manera ágil la participación, aprueba el siguiente reglamento de Participación Ciudadana:

ARTÍCULO 3.1

Se sustituye por el siguiente precepto:

3.1. El Ayuntamiento informará a la población de su gestión a través de cuantos medios se consideren necesarios y de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Al mismo tiempo, recogerá la opinión de vecinos/as y Entidades en asuntos de relevancia municipal a través de campañas de información, debates, asambleas, reuniones, consultas, encuestas y sondeos de opinión y mediante las propuestas y alegaciones que puedan presentar los propios vecinos.

ARTÍCULO 5.2

Se sustituye por el siguiente precepto:



5.2. El Ayuntamiento contará en su organización administrativa con una oficina de información y atención ciudadana en la que se suministrará, en todo caso, información administrativa, orientación sobre la organización municipal, sobre los fines, competencias y funcionamiento de los órganos y servicios municipales, así como sobre las actividades y acuerdos municipales, que servirá también para canalizar las propuestas que los vecinos y ciudadanos del municipio puedan hacer, a título individual o colectivo, a sus representantes electos o a los órganos de gobierno municipal.

ARTÍCULO 13.2

Se sustituye por el siguiente precepto:

13.2. Podrán obtener la inscripción en este Registro todas aquellas asociaciones cuyo objeto sea la defensa, fomento o mejora de los intereses generales o sectoriales de los vecinos del Municipio y, en particular, las asociaciones de vecinos de barrios y Pedanías, las de padres de alumnos/as, las entidades culturales, deportivas, recreativas, juveniles, sindicales, empresariales, profesionales, las asociaciones socio-sanitarias y cualesquiera otras de carácter similar.

ARTÍCULO 19.1

Se sustituye por el siguiente precepto:

19.1. Con el fin de desarrollar los objetivos relativos a la participación ciudadana se constituirá el Consejo Local de Participación Ciudadana como órgano de participación general, con carácter consultivo, informativo y con capacidad de realizar propuestas, como forma de garantizar la aplicación e interpretación de lo establecido en el presente Reglamento y que formulará propuestas en materias relacionadas con la actuación municipal.

ARTÍCULO 20.1

Se sustituye el inicio del precepto por el siguiente:

20.1. Serán funciones del Consejo Local de Participación Ciudadana las siguientes, partiendo siempre de su carácter consultivo, informativo y con capacidad de realizar propuestas:

ARTÍCULO 25

Se añaden al artículo 25 los siguientes apartados:

25.5. Todos los ciudadanos mayores de edad, además de dirigirse ante los órganos municipales en petición del reconocimiento de los intereses personales y directos, tienen derecho a elevar peticiones al Ayuntamiento en solicitud de actos o decisiones sobre materia de competencia municipal. Del ejercicio de este derecho no podrá derivarse perjuicio alguno al peticionario, salvo que incurra en delito o falta.

25.6, Las peticiones que se refieran a la mejora de la estructura y funcionamiento de los servicios municipales, o a la irregularidad o anormalidad en la actuación de cualquier órgano municipal, se tramitarán de oficio, instruyéndose el correspondiente expediente para lograr su plena efectividad.

25.7. Cualquier ciudadano podrá requerir a la Administración Municipal el ejercicio de las acciones necesarias para la defensa de los bienes y derechos municipales.

ARTÍCULO 25 bis

Se añade un artículo 25 bis con el siguiente contenido:



Todo Ciudadano del Municipio de Hellín, con carácter individual o colectivo, podrá dirigirse por escrito a cualquier cargo público electo o a cualquier órgano de gobierno ya sea unipersonal o colegiado, para hacerle las propuestas, consultas o solicitarle la información pertinente sobre temas de su área de gestión y de interés general.

El presente artículo en ningún caso podrá entenderse como sustitutivo de los cauces y procedimientos de participación recogidos en la normativa de aplicación ni como atributivo de un ámbito competencial diferente al establecido por la normativa sobre Régimen Local.”

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del grupo municipal de Izquierda Unida-Ganemos Hellín, **Sr. Morcillo Clavijo**, quien, tras referirse al intento por parte de la Concejalía de Participación Ciudadana para la adaptación del Reglamento de Participación Ciudadana vigente a los tiempos actuales y al deseo por parte del equipo de gobierno y de la Concejalía de Participación Ciudadana desde el inicio de la legislatura por impulsar la participación en los diferentes Consejos Sectoriales, procede a centrarse en la presentación por parte de los representantes vecinales de un documento que fue el eje vertebrador del documento que esa mañana traen para su debate y aprobación, precisando que les ha servido para empezar a encauzar diferentes aspectos que les parecía interesante incorporar al nuevo Reglamento. Prosigue su intervención el Sr. Morcillo refiriéndose a la exposición pública del documento elaborado por la Concejalía y a las alegaciones habidas, exponiendo al respecto que fueron debatidas y votadas en la última Comisión de Personal, agradeciendo a este respecto el tono y el alto grado de consenso a los grupos políticos, y que el documento tiene un alto grado de consenso por parte de todos los grupos políticos, pasando a continuación, por una parte, a indicar que ahí no acaba el procedimiento y que los vecinos nuevamente tendrán la oportunidad de presentar alguna alegación o enmienda al documento y que tendrá que tratarse en Comisión y pasar por Pleno, y, por otra, a referirse a la existencia de una enmienda presentada por esa Concejalía e informada por la Secretaría que modifica una alegación que presentó el Partido Popular relativa a los conceptos de ciudadano y vecino y a la incorporación de la misma. Acto seguido, procede el Concejal a centrarse en diversos aspectos del contenido del Reglamento de Participación Ciudadana, señalando que se trata de un Reglamento bastante novedoso y amplio y que lo que pretendían es que el ciudadano tuviera más oportunidades de poder participar en la vida cotidiana del Ayuntamiento de Hellín, concluyendo su intervención, tras centrarse en la importancia de la existencia de una Oficina de Atención al Ciudadano, agradeciendo a los grupos políticos y al movimiento vecinal su trabajo y manifestando su deseo de que la voz de los vecinos se pueda escuchar con mucha más fuerza en toda la toma de decisiones del Ayuntamiento.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la Concejala del grupo municipal de Ciudadanos, **Sra. López Iniesta**, quien, tras indicar en relación con el documento que van a votar que se trata de una primera base y referirse al inicio de la participación y a la actualización del documento anterior, procede a señalar que le gustaría algo mucho más avanzado pero que tienen que sentar las bases para empezar a participar para, posteriormente, cambiarlo cuando se vean las necesidades reales de la participación. Continúa la Sra. López su intervención refiriéndose a lo que les queda por avanzar, a las posibilidades de hacerlo y a los cambios a venir, concluyendo su intervención reiterando respecto del documento que se trata de una base y que cuando vean cómo avanza muy probablemente se presente otro Reglamento y se apruebe.



Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Casado Villena**, quien, tras indicar que desde el Partido popular van a votar afirmativamente a la aprobación del reglamento, procede a indicarle al equipo de gobierno que, siempre que se les permita la oportunidad de participar y hacer aportaciones, el Partido Popular va a hacer una oposición responsable y va a aportar y a participar.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. Andújar Buendía**, quien, tras indicar que la participación ciudadana era uno de los compromisos electorales que se llevaba en los programas del P.S.O.E y de Izquierda Unida-Ganemos Hellín y que ese día se cumple uno de esos compromisos al aprobar el Reglamento, procede a felicitar a la Concejalía de Participación Ciudadana y a los servicios técnicos y jurídicos del Ayuntamiento por el trabajo realizado, así como al grupo del Partido Popular por las enmiendas aportadas, así como a las asociaciones de vecinos, a la FAVE, a los colectivos que han participado con sus enmiendas y a los ciudadanos que a título individual participado en la elaboración del Reglamento. Prosigue su intervención el Concejal socialista indicando que para el equipo de gobierno y para el grupo municipal al que representa los canales de participación son importantísimos y que lo están demostrando a lo largo de la legislatura con los diferentes Consejos locales, concluyendo su intervención indicando que el Reglamento de Participación Ciudadana es un paso más y refiriéndose al trabajo en desarrollo en la participación a través de las redes sociales e indicando que es el primer paso para que la participación sea mejor de lo que es en la actualidad y un hecho para todos los ciudadanos de Hellín.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo el Concejal del grupo municipal del grupo municipal de Izquierda Unida-Ganemos Hellín, **Sr. Morcillo Clavijo**, quien, tras indicar que no se trata de algo definitivo y que esa mañana lo que hacen desde la Concejalía de Participación Ciudadana es cumplir uno de los compromisos que adquirieron en las pasadas elecciones municipales y dentro del acuerdo de gobierno con el Partido Socialista, procede a señalar que han pasado 25 años del anterior Reglamento de Participación Ciudadana y que era uno de los compromisos en esta legislatura, pasando a referirse al trabajo a realizar y a las incorporaciones en la norma y manifestando su agradecimiento a los que han presentado enmiendas y puntualizando que han enriquecido el texto. Acto seguido, procede el Concejal a agradecer a la Secretaría el trabajo realizado y a indicar que la mayoría de propuestas que no se han aceptado venían con informe desfavorable por parte de Secretaría por no ajustarse a la legislación vigente y que por eso ese alto grado de consenso en la Comisión de Personal, refiriéndose acto seguido a la apertura de un nuevo plazo para la presentación de alegaciones por parte de los vecinos. Prosigue su intervención el Sr. Morcillo refiriéndose a la cuestión de las pedanías, señalando al respecto que a este tema tienen que darle el concepto que realmente quieren porque el concepto como tal no existe en esos momentos, pasando a indicar que hay que afrontar con sinceridad lo que puede suponer adaptarlo a la legislación vigente y, sobre todo, en lo que regula la Ley Electoral a la hora de elegir los Alcaldes Pedáneos de las doce Pedanías que tienen en Hellín, concluyendo su intervención refiriéndose a la importancia del tema y a la preocupación para Izquierda Unida de siempre e indicando que es un tema que lanza a toda la Corporación porque tienen que posicionarse sobre el papel que deben jugar las Pedanías en el conjunto del Ayuntamiento de Hellín.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo la Concejala del grupo municipal de Ciudadanos, **Sra. López Iniesta**, quien, tras referirse a las entidades



locales menores, procede a exponer que ahora mismo tienen Pedanías que son mucho más grandes que pueblos de la comarca y que, sin embargo, no tienen ni una Junta Vecinal de verdad, ni un Alcalde-Pedáneo elegido por ellos ni una partida presupuestaria que puedan gestionar, precisando que es lo que hace cualquier entidad local menor como son las Pedanías, pasando a indicar que tienen que conseguir cohesionar Municipios grandes como este sin que se disgreguen y que una manera de hacerlo es precisamente con las Pedanías, concluyendo su intervención la Sra. López instando a los vecinos y a la ciudadanía a participar en el seno de las estructuras que defina el nuevo Reglamento y a evolucionar a partir de ahí.

Concluidas las intervenciones, por la **Presidencia** se procede a dar paso en primer lugar a la votación de la enmienda relativa al artículo 25.7 del borrador de Reglamento de Participación Ciudadana sometido a la consideración del Pleno, aprobándose por unanimidad de los/las Sres./as Concejales/as asistentes, pasando la Presidencia acto seguido a dar paso a la votación del punto del orden del día.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los/las Sres./as Concejales/as asistentes, **ACUERDA**:

1º.- Aprobar inicialmente el “Reglamento de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Hellín”.

2º.- Decretar la apertura de trámite de información pública y audiencia a los interesados, por plazo de treinta días, mediante la inserción de edicto en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia para la presentación de reclamaciones o sugerencias por los interesados, las cuales serán resueltas por el Pleno de la Corporación. En caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia en el plazo indicado, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo provisional.

5. MOCIONES:

5.1 Del Grupo Municipal de Ciudadanos: SEGURIDAD EN LOS PASOS DE PEATONES.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejales del grupo municipal de Ciudadanos, **Sr. Mora Narro**, quien procede a indicar que van a recoger la modificación que se ha propuesto con carácter previo y que se ha dictaminado así en la Junta de Portavoces en la que van a modificar la moción original por otro texto en el que se va a proponer la redacción por parte de la Policía Local y Oficina Técnica de este Ayuntamiento de un informe técnico relativo a los pasos de peatones de nuestra localidad que estén considerados de mayor peligrosidad por razones de tráfico y visibilidad de los mismos y que contemple la propuesta de las medidas correctoras oportunas para garantizar la seguridad de los peatones.

Concluida la intervención del Sr. Mota, toma la palabra la **Presidencia** para exponer a los Sres./as Concejales/as asistentes que, como ya llegaron a un acuerdo tanto en la Comisión como en la Junta de Portavoces, si les parece pasan a la votación directamente, no formulándose objeción alguna al respecto.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los/las Sres./as Concejales/as asistentes, **ACUERDA**: La redacción por parte de la Policía Local y la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Hellín de un informe técnico relativo a aquellos pasos de peatones



de la localidad que puedan ser considerados de mayor peligrosidad por razones de tráfico y visibilidad de los mismos y que contemple la propuesta de las medidas correctoras oportunas para garantizar la seguridad de los peatones.

5.2 Del Grupo Municipal del Partido Popular:

CREACIÓN DE UNA COMISIÓN TÉCNICA PARA LAS OBRAS MUNICIPALES EN LA DELIMITACIÓN EN LA QUE SE ENMARCA LA DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE HELLÍN.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Moreno Moya**, quien, tras indicar que el texto está consensuado y se va a votar favorablemente, procede a exponer en relación con la participación de los vecinos que el Partido Popular ha tenido que renunciar al texto original donde se solicitaba que los vecinos y las asociaciones estuvieran en la Comisión Técnica para poderlo sacar adelante y que el movimiento se demuestra andando, pasando a continuación a dar cuenta del texto final. Acto seguido, continúa el Sr. Moya su intervención refiriéndose a la pretensión que tenían con la propuesta y que al final no ha podido ser, señalando que entienden que es un primer paso, que avanzarán y que esperarán el avance en la participación de la ciudadanía también le llegue a este tipo de cuestiones.

Durante la intervención del Sr. Moreno Moya se ausenta momentáneamente de la sesión el Sr. Martínez Lizán.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del grupo municipal de Izquierda Unida-Ganemos Hellín, **Sr. Morcillo Clavijo**, quien, tras indicar que han visto en la Junta de Portavoces la enmienda que se ha presentado y que el portavoz del Partido Popular estaba de acuerdo, procede a exponer que lo que sí tienen claro desde el equipo de gobierno e incluso todos los grupos políticos en la última Comisión que estuvieron tratando la Moción es que fuese una comisión técnica, concluyendo su intervención señalando que el portavoz del Partido Popular ha dicho que asumía íntegramente el tema de la enmienda y que no ha manifestado nada de lo que están escuchando en el Pleno.

Durante la intervención del Sr. Moreno Moya reincorpora a la sesión el Sr. Martínez Lizán.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. Andújar Buendía**, quien, tras aludir a su ausencia de conocimientos técnicos a nivel de patrimonio, que consideraban y que así lo expresaron en la Comisión que era mejor que esa Comisión se circunscribiese a criterios técnicos y no a criterios políticos, añadiendo respecto de la cuestión de la participación que parece más lógico que sean los técnicos del Ayuntamiento los que elaboren ese tipo de informes.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo el Concejal del grupo municipal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Moreno Moya**, quien, tras manifestar la conformidad de su grupo con las modificaciones que se han realizado, procede a señalar que también entienden que es un acuerdo de mínimos y que lo que piden es que, una vez que se elaboren esas normas por parte de los funcionarios responsables, se le dé dimensión pública, se le diga a la ciudadanía lo que el Ayuntamiento pretende hacer con su Conjunto Histórico y elaboren unas normas básicas que trasciendan la Corporación actual y futuras, concluyendo su intervención refiriéndose a la ausencia de problemas para los que han tenido y tienen



responsabilidad en la realización de obra pública con los vecinos y a la claridad de cuál es el Conjunto Histórico que desean legar a sus hijos.

Concluida la intervención del Sr. Moreno Moya, toma la palabra la **Presidencia** para, tras indicar que cree que es algo que se tenía que haber hecho hace mucho tiempo tanto por unas Corporaciones como por otras y referirse a la normativa del Plan de Ordenación Municipal para la realización de obras en el casco antiguo, procede a indicar que cuanto más se puedan aclarar las cosas y más claras queden tanto para los ciudadanos como para la Corporación Municipal siempre será mucho mejor.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los/las Sres./as Concejales/as asistentes, **ACUERDA**: La creación de una Comisión Técnica compuesta por los Arquitectos Municipales y el Técnico de Patrimonio para que elabore un documento que complemente el Plan de Ordenación Municipal y defina las normas básicas y los materiales a utilizar en las actuaciones públicas y/o privadas que se lleven a cabo en el Casco Histórico de Hellín, a los efectos de que las mencionadas actuaciones reúnan características similares en lo relativo a su disposición y materiales utilizados, conservando de esta forma la fisonomía y el carácter patrimonial de la zona.

ASUNTOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN:

6. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS.

En relación con los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía y de las Concejalías Delegadas, por la **Presidencia** se procede a señalar a los/las Sres./Sras. Concejales/as que, como siempre, las tendrán a su disposición en la Secretaría General de este Ayuntamiento, obrando en el expediente los Decretos y Resoluciones de Alcaldía y Concejalías Delegadas correspondientes con los Nº 2.777, de fecha 21 de diciembre de 2.016, al Nº 2.847, de fecha 30 de diciembre de 2.016, y los Decretos y Resoluciones de Alcaldía y Concejalías Delegadas correspondientes con los Nº 1, de fecha 2 de enero de 2.017, al Nº 90, de fecha 20 de enero de 2.017.

7. DACIÓN DE CUENTA INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO PLAN DE AJUSTE CUARTO TRIMESTRE 2016.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora Municipal**, quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Vivienda, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2.017, se por enterada del informe de Intervención sobre el cumplimiento del Plan de Ajuste del cuarto trimestre de 2.016, pasando a referirse a ciertos aspectos contenidos en el Dictamen de la citada Comisión y cuyo contenido el siguiente:

“2º.- Dar cuenta informe de Intervención sobre Cumplimiento Plan de Ajuste Cuarto trimestre 2016.

El Presidente de la Comisión cede la palabra a la Sra. Interventora que da lectura al Informe de Intervención, sobre cumplimiento del Plan de Ajuste del Cuarto trimestre de 2016, que dice lo siguiente:

Esther Algaba Nieto, Interventora del excelentísimo Ayuntamiento de Hellín, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del RD-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los pagos a proveedores y en el artículo 4.1.b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley



Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emite el siguiente informe,

PRIMERO. - Normativa aplicable

- Artículo 135 de la Constitución Española.
- Artículo 10 del RD-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los pagos a proveedores.
- Artículo 10 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Disposición adicional Primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial.

SEGUNDO.- Según con lo establecido en el artículo 10.1 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Administración que cuente con un Plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:

- a) Avaluos públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

Ente avalista	Saldo a:			
	31 de marzo	30 de junio	30 de septiembre	31 de diciembre
Administración General del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00
CCAA	0,00	0,00	0,00	0,00
EELL	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	0,00	0,00	0,00	0,00

- b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad	Año 2016				Año 2015	Año 2014	Ejercicios anteriores	Total
	Primer trimestre	Segundo trimestre	Tercer trimestre	Cuarto trimestre				
Capítulo 2	629149,05	403269,93	190865,87	164918,20	224155,54	34686,3	897639,41	2544684,3
Capítulo 6	39696,46	36253,45	-36985,01	51170,85	13194,5	336,06	292519,68	396185,99
Otra deuda comercial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	668845,51	439523,38	153880,86	216089,05	237350,04	35022,36	1190159,1	2940870,29

- c) Operaciones con derivados.

Operaciones con derivados	Descripción	saldo 31 de marzo	saldo a 30 de junio	saldo a 30 de septiembre	saldo a 31 de diciembre
operación 1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
operación 2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
operación 3	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



operación 4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de operaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total		0,00	0,00	0,00	0,00

d) Cualquier otro pasivo contingente.

Otro pasivo contingente	Descripción	saldo 31 de marzo	saldo a 30 de junio	saldo a 30 de septiembre	saldo a 31 de diciembre
Pasivo 1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pasivo 2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pasivo 3	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pasivo 4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de pasivos contingentes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total		0,00	0,00	0,00	0,00

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 10.3 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Pública antes del día 15 del primer mes de cada trimestre, el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el contenido mínimo:

a) Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto.

Ejecución trimestral de derechos reconocidos netos (datos acumulados)								
Ingresos	Dato de la liquidación ejercicio 2015	Dato del Plan de Ajuste	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre	Proyección anual 2016 estimada	Desviación de la estimación anual s/plan de ajuste
Ingresos corrientes	18899,83	18822,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100%
Ingresos de capital	553,92	1396,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100%
Ingresos no financieros	19453,75	20219,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100%
Ingresos financieros	0,00	594,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100%
Ingresos totales	19453,75	20814,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100%
Ingresos generados derivados de las medidas de ajuste en relación al año inicial		1643,48	612,01	612,01	612,01	612,01	612,01	-63%
Ingresos generados derivados del propio ejercicio de la actividad económica		19171,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100%

Ejecución trimestral de obligaciones reconocidas netas (datos acumulados)								
Gastos	Dato de la liquidación ejercicio 2015	Dato del Plan de Ajuste	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre	Proyección anual 2016 estimada	Desviación de la estimación anual s/plan de ajuste
Gastos corrientes	16552,60	15295,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%



Gastos de capital	519,78	2844,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Gastos no financieros	17072,39	18139,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Gastos operaciones financieras	1919,48	2738,1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Gastos totales (1)	18991,87	20877,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Gastos generados derivados de las medidas de ajuste (2)		-813,07	-3423,71	-3423,71	-3423,71	-3423,71	-3423,71	321,08%
Gastos generados derivados del propio ejercicio de la actividad económica (3): (1)-(2)		21690,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al ppto al final de cada trimestre	165,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Período medio de pago a proveedores (en días)	0,00	30,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Gasto financiado con remanente de tesorería (afectado y/o gastos generales)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

b) Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan, y en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.

Ingresos	Ejecución trimestral realizada (acumulada)							Proyección anual 2015 estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual s/ plan de ajuste
	Datos del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	Primer trimestre	Segundo trimestre	Tercer trimestre	Cuarto Trimestre				
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias	1593,48	574,3	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	574,3	-100%	
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA)	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados	50	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100%	
Medida 4: Correcta financiación de trasas y precios públicos	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos	0	37,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	37,71	0%	
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS RELATIVAS A INGRESOS CORRIENTES	1593,48	393,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	393,41	-100%	
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS RELATIVAS A INGRESOS	1643,48	612,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	612,01	-100%	



Gastos			Ejecución trimestral realizada (acumulada)						
Descripción medida de gastos	Datos del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	Primer trimestre	Segundo trimestre	Tercer trimestre	Cuarto Trimestre	Proyección anual 2015 estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual s/ plan de ajuste
Ahorro en capítulo 1 del Pto consolidado (medidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6)	69,65	1923,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1923,67	-100,00%
Ahorro en capítulo 2 del Pto consolidado (medidas 7, 9, 10, 12, 13, 14 y 15)	40	1500,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1500,04	-100,00%
Ahorro en capítulo 4 del Pto consolidado (medida 8)	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Ahorro en capítulo 6 del Pto consolidado (medida 11)	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Ahorro en otras medidas de gasto (medida 16)	703,42	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
De ellas (medida 16), otras medidas de gasto corriente			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
De ellas (medida 16), otras medidas de gasto no corriente			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS RELATIVAS A GASTOS CORRIENTES			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS RELATIVAS A GASTOS	813,07	3423,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3423,71	0,00%

- c) Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.

Por esta Intervención se subraya la dificultad para valorar las medidas establecidas en el Plan de Ajuste, no se pone en duda si dichas medidas son o no un ahorro, sino su valoración económica al respecto.

CUARTO. - De acuerdo con el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, del presente informe debe darse cuenta al Pleno de la Corporación.

Los datos contenidos en el mismo deberán ser volcados en la plataforma telemática de captura de datos habilitada al efecto.

Es cuanto a bien se tiene a informar, sin perjuicio de un mejor criterio fundado en derecho.

La Comisión se da por enterada.”

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna, pasándose acto seguido a la votación del punto del orden del día.



La Corporación queda enterada.

8. DACIÓN DE CUENTA INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE PERIODO MEDIO DE PAGO CUARTO TRIMESTRE 2016.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora Municipal**, quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Vivienda, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2.017, se por enterada del informe de Intervención sobre el periodo medio de pago a proveedores, correspondiente al cuarto trimestre de 2016, pasando a referirse a ciertos aspectos contenidos en el Dictamen de la citada Comisión y cuyo contenido el siguiente:

“3º.- Dar cuenta del Informe de Intervención sobre Periodo Medio de Pago del Cuarto Trimestre de 2016.

El Presidente de la Comisión cede la palabra a la Sra. Interventora que da lectura al Informe de Intervención, sobre cumplimiento del Plan de Ajuste del 4º trimestre de 2016, que dice lo siguiente:

Asunto: Informe de la Intervención Municipal sobre Periodo Medio de Pago

Cuarto Trimestre 2016

La Funcionaria que suscribe, Interventora de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en relación con el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, tengo a bien emitir el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Son de aplicación las disposiciones contenidas en los siguientes preceptos:

-) El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
-) La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
-) La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEUNDO. El período medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Esta medición con criterios estrictamente económicos puede tomar valor negativo si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra, según corresponda.



Así visto, y tal y como ordena el artículo 6.2 de dicho Real Decreto, las Corporaciones Locales deben remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como publicar de manera periódica la información relativa a su período medio de pago a proveedores referido al trimestre de referencia. La información relativa a su PMP, se publicará a su vez, en el portal web de la Entidad Local.

TERCERO. De conformidad con el artículo 3.1 del Real Decreto 635/2014, para calcular el periodo medio de pago a proveedores, se deberán tener en cuenta:

-) Las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente.
-) Las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir del 1 de enero de 2014.

De conformidad con el artículo 3.2 del Real Decreto 635/2014, quedarán excluidas del cálculo del periodo medio de pago a proveedores:

-) Las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional.
-) Las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
-) Las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judicial o administrativa.

CUARTO. Cálculo del periodo medio de pago:

a) El «ratio de operaciones pagadas», tal y como se indica en el artículo 5.2 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos:

$$\text{Ratio.de.las.operaciones.pagadas} \times \frac{\text{fnumero.de.días.de.pago} \times \text{Bimporte.de.la.operación.pagada}}{\text{importe.total.de.pagos.realizados}}$$

Serán «número de días de pago» los transcurridos desde los treinta días posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo o la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración. El cálculo del «ratio de operaciones pagadas» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

El cálculo del «ratio de operaciones pagadas» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

Importe total de pagos realizados	1.329.940,74 €
Ratio operaciones pagadas	69,45

b) El «ratio de operaciones pendientes de pago», tal y como se indica en el artículo 5.3 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del mes o trimestre:

$$\text{Ratio.operaciones.pendiente.de.pago} \times \frac{\text{fnumero.días.pendientes.de.pago} \times \text{Bimporte.operación.pendiente.pago}}{\text{importe.total.de.pagos.pendientes}}$$

Serán «número de días pendientes de pago» a los días naturales transcurridos desde los treinta posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo o la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.



El cálculo del «ratio de operaciones pendientes de pago» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

Importe total de operaciones pendiente de pago	1.565.364,09 €
Ratio operaciones pendientes de pago	28,19

c) El «periodo medio de pago» del Ayuntamiento, tal y como se indica en el artículo 5.1 del Real Decreto 635/2014 es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos, sumándole el efecto de los retrasos en el pago de la deuda comercial:

$$\text{Periodo.medio.pago.entidad} = \frac{\text{fratio.operaciones.pagadas} \cdot \text{Bimportes.pagos.realizados} \cdot \Delta}{\text{fratio.operaciones.pendientes.pago} \cdot \text{Bimportes.pagos.pendientes} \cdot \Delta} \cdot \frac{\text{fimporte.total.pagos.realizados}}{\text{fimporte.total.pagos.pendientes} \cdot \Delta}$$

En base a los cálculos precedentes el «periodo medio de pago» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

Periodo Medio de Pago	47,74
-----------------------	-------

Los cálculos recogidos en este informe deberán remitirse, en todo caso, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

La Comisión se da por enterada.”

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna, pasándose acto seguido a la votación del punto del orden del día.

La Corporación queda enterada.

9. DACIÓN DE CUENTA INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE MOROSIDAD CUARTO TRIMESTRE 2016.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora Municipal**, quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Vivienda, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2.017, se por enterada del informe de Intervención sobre morosidad correspondiente al cuarto trimestre de 2016, pasando a referirse a ciertos aspectos contenidos en el Dictamen de la citada Comisión y cuyo contenido el siguiente:

“4º.- Dar cuenta del Informe de Intervención sobre Morosidad del Cuarto Trimestre de 2016.

El Presidente de la Comisión cede la palabra a la Sra. Interventora que da lectura al Informe de Intervención, sobre cumplimiento del Plan de Ajuste del 4º trimestre de 2016, que dice lo siguiente:

La Funcionaria que suscribe, Interventora de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente informe,

PRIMERO. - Son de aplicación las disposiciones contenidas en los siguientes preceptos:

-) Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.



-) RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
-) Orden Ministerial HAP/2015/2012 modificada por la Orden HAP/2082/2014.
-) Guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad

SEGUNDO. Lo dispuesto en este informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público. Así, según establece el artículo 216 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato. En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora, así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

TERCERO. Se acompaña en este informe la relación sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones e intereses de demora liquidados en el trimestre y las obligaciones pendientes de pago a la terminación del trimestre.

TERCERO. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano competente de la Comunidad Autónoma que, con arreglo a sus Estatutos de Autonomía, tenga atribuida la tutela financiera de las Entidades locales.

A la vista de ello, esta Interventora emite el siguiente,

INFORME

Correspondiente al periodo del Cuarto Trimestre del 2016, según se desprende de los datos contabilizados a fecha 31 de diciembre de 2016.

a) Pagos realizados en el Trimestre.

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios					
20- Arrendamientos y Cánones	77	0	- €	3	1.452,00 €
21- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	107,98	56	11.733,70 €	176	52.761,97 €
22- Material, Suministro y Otros	171	479	424.622,96 €	362	742.389,67 €
23- Indemnización por razón del servicio					
24- Gasto de Publicaciones					
26- Trabajos realizados por instituciones s.f. de lucro					
Inversiones reales	274,57	10	53.400,75 €	32	43.611,52 €
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales					



Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto					
TOTAL, pagos realizados en el trimestre		545	489.757,41 €	573	840.215,16 €

b) Intereses de demora pagados en el periodo.

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Intereses de demora Pagados en el Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0,00
TOTAL, Intereses de demora pagados	0	0,00

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del Trimestre.

La Comisión se da por enterada.”

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios					
20- Arrendamientos y Cánones	398,67	3	1.452,00 €	1	15.300,00 €
21- Reparación, Mantenimiento y Conservación	599,51	166	27.727,75 €	52	19.962,65 €
22- Material, Suministro y Otros	206,1	380	663.848,98 €	176	583.280,19 €
23- Indemnización por razón del servicio					
24- Gastos de Publicaciones					
26- Trabajos realizados por instituciones s.f. De lucro					
Inversiones reales	1524,83	93	86.471,15 €	8	15.586,62 €
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales					
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto	1474,93	79	184.271,70 €	72	84.669,60 €
TOTAL, operaciones pendientes de pago al final del trimestre		721	963.771,58	309	718.799,06

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna, pasándose acto seguido a la votación del punto del orden del día.

La Corporación queda enterada.

10. DACIÓN DE CUENTA INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CUARTO TRIMESTRE 2016.



Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora Municipal**, quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Vivienda, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2.017, se dio por enterada del informe de Intervención estado de ejecución del Presupuesto del cuarto trimestre de 2.016, pasando a referirse a ciertos aspectos contenidos en el Dictamen de la citada Comisión y cuyo contenido el siguiente:

“5 º.- Dar cuenta del Informe de Intervención sobre Estado de Ejecución del Presupuesto del Cuarto Trimestre de 2016.

La Sra. Interventora da cuenta del informe emitido sobre Estado de Ejecución del Presupuesto del Cuarto Trimestre de 2016:

La Funcionaria que suscribe, Interventora de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en las Reglas 105 y siguientes de la Instrucción de Contabilidad, remite al Pleno, por conducto de la presidencia, información relativa a la ejecución del Presupuesto de manera trimestral, que se resume en la siguiente tabla:

La Comisión se da por enterada”

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Moreno Moya**, quien procede a exponer que el grupo municipal de Concejales del Partido Popular quiere poner de manifiesto su preocupación tras el análisis de todos los informes realizados por la Intervención Municipal, puntualizando que sobre todo en lo relativo a la deuda comercial, pasando a

CAPÍTULO	Iniciales	Modificaciones	Definitivos	Gastos Comprometidos	Ratio % D	Obligaciones Reconocidas	Ratio % O	Pagos	Ratio %P	Obligaciones Pendientes de Pago
1. Gastos de personal	8.650.397,35 €	10.707,75 €	8.661.105,10 €	8.297.180,78 €	95,80%	8.297.180,78 €	94,20%	8.153.018,51 €	94,13%	144.162,27 €
2. Bienes Corrientes y Servicios	5.933.997,07 €	2.380.352,14 €	8.314.349,21 €	7.549.511,56 €	90,80%	7.528.675,85 €	90,55%	6.140.464,34 €	73,85%	1.388.211,51 €
3. Gastos Financieros	338.941,65 €	155.874,85 €	494.816,50 €	421.204,03 €	85,12%	421.204,03 €	85,12%	421.204,03 €	85,12%	0,00 €
4. Transferencias Corrientes	452.413,58 €	27.594,54 €	480.008,12 €	457.389,62 €	95,29%	457.389,62 €	95,29%	409.608,25 €	85,33%	47.781,37 €
6. Inversiones Reales		2.212.700,62 €	2.212.700,62 €	698.401,31 €	31,56%	383.278,83 €	17,32%	293.470,08 €	13,26%	89808,75 €
9. Pasivos Financieros	3.169.842,89 €	2.457.892,06 €	5.627.734,95 €	4.523.647,54 €	80,38%	4.523.647,54 €	80,38%	4.523.647,54 €	80,38%	0 €
TOTALES	18.545.592,54 €	7.245.121,96 €	25.790.714,50 €	21.787.892,01 €	84,48%	21.472.769,53 €	83,26%	19.941.412,75 €	77,32%	1.531.356,78 €

indicar que, según esos informes, a 31 de diciembre la deuda comercial asciende a casi 3.000.000 de euros y que en el último año se ha incrementado en 1.478.338,29, pasando a precisar que a los que habrá que sumar la facturación del mes de diciembre, pasando a referirse a una serie de gastos que, indica, ascienden aproximadamente a otros 300.000 euros. Tras expresarle a la Presidencia que esa situación de deuda comercial perjudica fundamentalmente a empresas y comercios de su ciudad, concluye su intervención el Concejal popular indicando que por ello le ruegan que a la mayor brevedad posible abone esas cantidades y que esa cuenta venga en mejores condiciones a la liquidación definitiva del Presupuesto de 2.016 en los meses de marzo o abril.



Concluida la intervención del Sr. Moreno Moya, toma la palabra la **Presidencia**, quien, tras indicarle al Concejal popular que ya sabe que su tónica va a ser la del apocalipsis, procede a expresarle que en algo han avanzado y a referirse a la reducción en el periodo medio de pago y a señalar la cantidad debida en concepto de operaciones pendientes de pago, puntualizándole al sr. Moya que no sabe de dónde se saca los 3.000.000 de euros que está diciendo, pasando a continuación a solicitarle un poco de rigor y que no pongan en alerta a los proveedores cuando realmente están cobrando como le está diciendo.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo el Concejal del grupo municipal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Moreno Moya**, quien, tras indicarle a la Presidencia le llama apocalíptico, que algunos de sus Concejales en algún medio de comunicación y en alguna Comisión Informativa se atreven a insultarle y que cuando dice algo lo dice con papeles y documentos, procede a exponer que en el primer informe de la Sra. Interventora del plan de ajuste dice que, de ejercicios anteriores y de 2.015, hay una facturación pendiente de 1.462.501 y, del ejercicio de 2.016, 1.478.338 y que eso suma 2.940.000 euros, pasando a indicar que ha dicho que ese Ayuntamiento debe casi 3.000.000 de euros en facturas pendientes y que lo reitera, concluyendo su intervención indicándole a la Presidencia que lo puede acusar de lo que quiera pero que esos son los datos de la Interventora y que aparecen en el primer informe de los cuatro que ha presentado.

Concluida la intervención del Sr. Moreno Moya, toma la palabra de nuevo la **Presidencia**, quien procede a exponer que ahora mismo los proveedores están cobrando mejor que muchísimos años atrás y que han bajado a 47 días el periodo medio de pago, pasando a referirse a varios pagos procedentes del pasado y a solicitar un poco de prudencia porque al final lo que consiguen es trasladar un mensaje erróneo y equívoco a los proveedores del Ayuntamiento, puntualizando que ahora mismo están cobrando con una media de 47 días y que eso también son datos de la Sra. Interventora.

La Corporación queda enterada.

ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA CON CARÁCTER URGENTE:

Tras el tratamiento del punto anterior, por la **Presidencia** se procede a dar paso a una urgencia, precisando que es una Moción del grupo de Ciudadanos para el apoyo de las personas afectadas por celiaquía, indicando al respecto que acordaron incluirla en ese Pleno como urgencia porque se traspapeló en Secretaría, señalando finalmente que indicando que primero van a votar la urgencia y que después le darán la palabra a la portavoz de ciudadanos para que la defienda.

Sometida a votación la urgencia del asunto correspondiente a la Moción presentada por el grupo municipal de Ciudadanos en apoyo a las personas afectadas de celiaquía se acuerda, por unanimidad de Sres/as Concejales/as asistentes, declarar la urgencia del asunto que se relaciona a continuación:

1. MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS EN APOYO A LAS PERSONAS AFECTADAS DE CELIAQUÍA.



Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la Concejala del grupo municipal de Ciudadanos, **Sra. López Iniesta**, quien, tras referirse a la defensa de la Moción que presentan y centrarse en el contenido de un blog denominado "Sandra sin gluten", procede a indicar que es importante saber que estas personas por el hecho de ser celiacas están discriminadas y a referirse al coste de los alimentos para estas personas, señalando a continuación que el problema se agrava cuando aparece dentro de otros problemas de discriminación y refiriéndose a las situaciones de pobreza, añadiendo acto seguido que eso lo tienen que solucionar y que la mejor manera de hacerlo es ser consciente de lo que está pasando y empezar a pensar en esa realidad y ponerle remedio. Prosigue la Sra. López su intervención señalando que le gustaría que para Semana Santa ya esté lo que piden en la Moción, puntualizando que es instar a que todos los bares y restaurantes de este Municipio tengan una marca que les permita entrar con tranquilidad, y que puedan decir con orgullo que han sido capaces en muy pocos meses de crear una red de bares, de restaurantes o de todos para que, no sólo sus vecinos que tienen celiaquía, sino que cualquiera de los visitantes vea eso como un referente.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la Concejala del grupo municipal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Rodríguez Rodríguez**, quien, tras señalar que desde el Partido Socialista quieren manifestar su apoyo a todos los enfermos celiacos y especialmente a los que viven en su ciudad, procede a exponer que la Asociación de Celiacos de Castilla-La Mancha con sede en Albacete da cobertura a las cinco provincias y que los enfermos en la comunidad suponen un 1% de la población, pasando a continuación a mostrar la solidaridad de su grupo con los afectados en Hellín y a instarles a agruparse para formar una asociación que tome fuerza en la localidad y así poder integrarse en la sede principal de Albacete para acogerse a programas, proyectos y ayudas que ya se vienen concediendo desde la Junta de Comunidades. Tras referirse a las ayudas otorgadas en el 2.016 y a la próxima publicación de la convocatoria para el 2.017, así como a la reunión mantenida entre el Consejero de Sanidad con la Directora Provincial de Sanidad y con la Asociación de Celiacos de Castilla-La Mancha para el repaso de la agenda del 2.017, concluye su intervención la Concejala socialista señalando que instan a todos los comercios, hoteles y restaurantes de la localidad que incluyen en sus menús productos aptos para celiacos para que lo comuniquen si lo estiman oportuno y lo desean a través de esa Concejalía a los efectos de darlos a conocer a través de la página web del Ayuntamiento.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo la Concejala del grupo municipal de Ciudadanos, **Sra. López Iniesta**, quien procede a exponer que esas ayudas que se están dando lo son para las propias asociaciones pero que demanden a la Junta de Comunidades las ayudas directas a las personas, pasando a indicar que en la medida en que puedan intervenir entiendan que es una circunstancia de discriminación y ponerla blanco sobre negro, concluyendo su intervención instando al Gobierno de la Nación a considerar que esos productos no son de lujo y a controlar a los fabricantes porque al ser necesarios ponen precios que se pueden considerar abusivos.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los/las Sres./as Concejales/as asistentes, **ACUERDA**:

1º.- Declarar el apoyo unánime y solidario del Ayuntamiento de Hellín a los enfermos celíacos, familiares, asociaciones y resto de agentes con los que interactúan. En particular a la Asociación de celíacos de Castilla-La Mancha (ACCLM).



2º.- Defender y contribuir al bienestar de los enfermos celíacos, por ser una cuestión de justicia social y una cuestión de supervivencia a nivel alimentario.

3º.- Favorecer por razones de igualdad, el desarrollo de actividades que impulsen las relaciones sociales y la inclusión de los enfermos celíacos en la sociedad de Hellín, así como de sus familiares, impulsadas por el propio Ayuntamiento, también el día 27 de mayo con motivo del Día Nacional del Celíaco.

4º.- En relación al punto anterior, incluir en la página oficial de este Ayuntamiento, así como en futuras guías de la ciudad el listado de aquellos establecimientos hosteleros que han incorporado en sus cartas de servicios alimentos sin gluten.

5º.- Instar al uso de un distintivo que permita identificar fácilmente a estos establecimientos desde el exterior.

6º.- La difusión mediante unas campañas informativas en los medios y redes sociales de los acuerdos anteriormente mencionados para que lleguen a todos los enfermos celíacos, familiares y colectivos sociales.

7º.- Instar al Gobierno de Castilla-La Mancha que recupere las ayudas a los enfermos celíacos.

8º.- Instar al Congreso de los Diputados que regule medidas fiscales a los productos sin gluten y controles a las empresas que fabrican estos productos para evitar precios abusivos.

11. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Concluido el tratamiento de los asuntos anteriores, por **la Presidencia** se da paso al turno de ruegos y preguntas, tomando la palabra el Concejal del grupo municipal de Ciudadanos, **Sr. Mora Narro**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Desean comunicar a la Concejalía de Medio Ambiente la preocupación de los vecinos del Barrio de la Estación por dos cuestiones relacionadas con la sanidad e higiene de la zona, pasando a referirse a la utilización del descampado de la zona de la estación como pequeño vertedero, solicitando su revisión, y a utilización del “Camino de los Conejos” como una zona de “botellón” los fines de semana y al estado de salubridad en que queda, instando a que se arregle esa situación tanto en materia de limpieza como en materia de vigilancia.

Concluida la intervención del Sr. Mora Narro, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Moreno Moya**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Tras referirse al traslado del área de aportación de residuos reciclados que había en la C/ Férez esq. con Avda. Castilla-La Mancha a la C/ Poeta Tomás Preciado y a su posterior retirada, solicitan que se vuelvan a colocar los contenedores de papel, cartón, vidrio y plástico que existían en dicha zona a fin de facilitarles a los vecinos la posibilidad de reciclaje.



- Tras referirse a la petición por parte de vecinos de la Ctra. de Liétor para la limpieza y vallado de un solar existente en la esquina con C/ Puertas de Madrid y al agravamiento de la situación por la existencia y acumulación de mucha maleza y basura, procede a rogar de la Concejalía Delegada de Urbanismo que dé las instrucciones oportunas para que agilicen al máximo poder limpiar el solar y vallarlo, o bien, que se ejecute la orden de ejecución correspondiente por parte del Ayuntamiento y se realicen los trabajos lo antes posible y, posteriormente, se remita la factura a quien corresponda.

Concluida la intervención del Sr. Moreno Moya, toma la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Tercero Sánchez**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Tras aludir a ciertas palabras de la Sra. Ministra Fátima Báñez acerca de la inexistencia de nadie que cobrase menos del salario mínimo interprofesional, procede la Concejala a indicar que algunos de los Concejales de los que están ahí cobran menos de 400 euros, que tampoco están dados de en la Seguridad Social y no se cotiza por ellos, que simplemente se cobra por venir a un Pleno y a Comisión Informativa y nada más y que tampoco se puede acceder por ejemplo a los planes de empleo del Ayuntamiento y que tampoco se encuentra trabajo porque no lo hay, señalando que le gustaría el intentar dar una solución porque no le parece justo.

Concluida la intervención del Sra. Tercero Sánchez, toma la palabra el Concejal del grupo municipal de Partido Popular, **Sr. Mínguez García**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Tras referirse a los comentarios de muchos vecinos de la C/ De Eras sobre el estado actual de la misma, procede a interesar información acerca de si se sabe algo de Diputación en firme y sobre el inicio de las obras o no después de Semana Santa, pasando a continuación a referirse al estado en que ha quedado la calle tras las obras de canalización del gas y a indicar la necesidad de arreglar la calle.

TURNO DE RESPUESTAS

Concluida la formulación de ruegos y preguntas, por la **Presidencia** se concede la palabra al Concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. Pinar Peñafiel**, quien, en relación a cierto comentario vertido en el debate sobre los Presupuestos del mes pasado en relación con una reducción en más de 50.000 euros por parte de la Consejería de Bienestar Social al Ayuntamiento relativo respecto de los convenios que se firman con esa Consejería para el mantenimiento de la atención primaria de los Servicios Sociales de Hellín, procede a indicar, tras aportar diversos datos al respecto, que el dinero que el Ayuntamiento de Hellín va a recibir en materia de servicios sociales para ese año 2.017 es mayor que el recibido durante el 2.016 y que, por tanto, no entienden de dónde se reducen esos 50.000 euros sino que es todo lo contrario y que se va a ver aumentado porque la Consejería pasa de subvencionar el 40% al 60% los servicios sociales y que tienen un aumento económico importante, concluyendo su intervención indicando que se vertió una información que a ese día es completamente falsa.



Concluida la intervención del Sr. Pinar, por la **Presidencia** se concede la palabra al Concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. Andújar Buendía**, quien, en primer lugar, procede a señalar que toman nota del ruego que les hacía el Concejal del Partido Popular sobre ese solar de la Ctra. de Liétor, pasando acto seguido a exponer respecto de la C/ De Eras que han pedido un aplazamiento en la ejecución de las obras por el tema de la Semana Santa y que están a la espera de que la Diputación les conteste con respecto a ese aplazamiento.

Concluida la intervención del Sr. Andújar, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. Martínez Lizán**, quien, respecto de la cuestión planteada por el Sr. Mora Narro con respecto al Barrio de la Estación, procede a señalar que toman nota y que lo intentarán limpiar lo antes posible, pasando acto seguido a referirse a la cuestión del “botellón” en el Camino del Cuco, instando a la gente a ser valiente y poner en conocimiento de la policía quién ha sido el causante de los desperfectos para que puedan corregirlo e indicando que pedirán mayor vigilancia en la zona pero que sobre todo tienen que apelar, en primer lugar, al comportamiento cívico y, en segundo lugar, a la participación ciudadana. En relación con la cuestión sobre el área de aportación aludida por el Sr. Moreno Moya, procede a indicarle a éste que sí que tenía conocimiento de que se había cambiado de sitio, que toma nota pero que, al ser una gestión de la Diputación y no municipal, tienen que ver qué es lo que ha podido ocurrir y que se intentará componer lo antes posible.

Concluida la intervención del Sr. Martínez, toma la palabra finalmente la **Presidencia** para indicarle al Sr. Mínguez, con respecto a la cuestión de la C/ De Eras, que se ha pedido una ampliación del plazo para que se pueda justificar la subvención hasta el 30 de septiembre y que con eso empezarán la C/ De Eras a partir de Semana Santa, precisando que no cree que haya problema para que les concedan esa ampliación. A continuación, procede el Sr. Rodríguez a referirse al estado de la calle de cara a los desfiles procesionales, concluyendo su intervención señalando que se le va a requerir a la empresa “REDEXIS” para que arregle lo mejor posible la calle para que en Semana Santa esté en las mejores condiciones posible.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las doce horas y treinta y un minutos del día antes señalado, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe.

Cúmplase lo acordado.

Vº. Bº.

EL ALCALDE,

Fdo. D. Ramón García Rodríguez

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. D. Francisco José Moya García.